

XXVI ASAMBLEA ORDINARIA DE LA CLAC
Punta CANA, REPÚBLICA DOMINICANA
(8 Y 10 DE NOVIEMBRE DE 2025)



PRESENTACIÓN DE RESULTADOS MACROTAREA TRANSPORTE Y POLÍTICA AÉREA



ANTECEDENTES

Durante la IV Asamblea Extraordinaria de la CLAC, celebrada del 12 al 13 de septiembre de 2019 en la ciudad de Sao Paulo, Brasil, fue aprobado el Estratégico de la CLAC 2020-2030, alineado con las macrotareas y la responsabilidad de los miembros del Comité Ejecutivo de la ejecución de dichas macrotareas, a saber:





ANTECEDENTES



Los objetivos estratégicos de la CLAC procuran:





Durante el bienio 2024-2025, la República Dominicana, a través de la Junta de Aviación Civil, asumió la Macrotarea de Transporte y Política Aérea, ejecutando diversas acciones en el marco de dicho mandato.



En la 56ª reunión del Grupo de Expertos en Asuntos Políticos, Económicos y Jurídicos del Transporte Aéreo (GEPEJTA/56), el país presentó una Nota de Estudio proponiendo la revisión de las Resoluciones emitidas por la CLAC en materia de transporte y política aérea, con el fin de determinar cuáles debían actualizarse, modificarse o derogarse.



Durante esta reunión se creó un grupo ad hoc integrado por Brasil, Chile, Costa Rica, El Salvador y República Dominicana, con el apoyo de la Secretaría de la CLAC. Posteriormente, en GEPEJTA/57 (Brasilia, Brasil), se incorporaron al grupo la Asociación Internacional de Transporte Aéreo (IATA) y la Asociación Latinoamericana de Derecho Aeronáutico y Espacial (ALADA).



Finalmente, en GEPEJTA/59 (agosto de 2025), el grupo presentó los resultados de su análisis, los cuales fueron conocidos y aprobados por la 107ª Reunión del Comité Ejecutivo celebrada en Ciudad de Guatemala del 18 al 20 de agosto de 2025.



RESOLUCIONES A SER MODIFICADAS



1. ResA07-02: Recopilación de información relativa a la explotación de los servicios internacionales.
2. ResA12-11: Sobre la utilización óptima de los recursos disponibles tendientes a lograr la integración regional de la aviación civil latinoamericana.
3. ResA15-01: Acuerdos alcanzados por los Ministros de Transporte y Autoridades Aeronáuticas de América Latina. 2002 Derogación Derogar la resolución por haber surtido ya sus efectos.
4. ResA15-03: Coordinación entre el Transporte Aéreo y el turismo como estrategia dentro de los esquemas de la Integración Latinoamericana.
5. ResA15-09: Régimen tarifario de los pasajeros.
6. ResA15-19: Protección al servicio público de transporte aéreo regular internacional.
7. ResA16-19: Orientación sobre la aplicación del artículo 83 bis del Convenio sobre Aviación Civil Internacional en los acuerdos de arrendamiento, en intercambio de aeronaves en la región.
8. ResA17-01: Estrategia para implementar un «Sistema de Integración regional del transporte aéreo».



RESOLUCIONES A SER MODIFICADAS



9. ResA19-03: Acuerdo multilateral de cielos abiertos para los Estados miembros de la comisión latinoamericana de aviación civil – Posibilidad de aplicación anticipada y Acta (Última actualización 19/12/2017).
10. ResA19-07: Criterios y directrices para elaborar un plan de desarrollo aeronáutico. 2010 Mantener Se sugiere mantener íntegro el texto.
11. ResA20-03: Modelo de “Sistema Estadístico Integrado”.
12. ResA20-27: Orientaciones para el tratamiento de las reservas (formulación, aceptación y objeción) en el Acuerdo Multilateral de cielos abiertos para los Estados Miembros de la Comisión Latinoamericana de Aviación Civil.
13. ResA21-05: Guía de coordinación y colaboración entre la Comisión Latinoamericana de Aviación Civil – CLAC y la Asociación del Transporte Aéreo Internacional.
14. ResA23-01: “Criterios y Directrices en materia de Política de Transporte Aéreo”.
15. ResAE06-01: Protección de los consumidores de la industria de transporte aéreo.
16. ResAE06-03: Dispone sobre medidas de equilibrio entre la protección al consumidor y la sostenibilidad financiera de las aerolíneas, durante la pandemia establecida por la OMS. 2020
17. ResA24-01: Recomendaciones sobre medidas de apoyo a la aviación comercial de la región como consecuencia de la crisis del COVID-19.



ESTATUS DE LA FIRMA Y RATIFICACIÓN DEL EL ACUERDO MULTILATERAL DE CIELOS ABIERTOS DE LA COMISIÓN LATINOAMERICANA DE AVIACIÓN CIVIL (CLAC).



Durante el GEPEJTA/58, la República Dominicana presentó la Nota de Estudio CLAC/GEPEJTA/58-NE/08, con el propósito de promover la firma del Acuerdo Multilateral de Cielos Abiertos de la CLAC, que busca fortalecer la integración y conectividad regional, impulsando beneficios como el aumento del turismo, la atracción de inversiones, la mejora en la competencia y calidad del servicio, el fortalecimiento de la cadena de suministro y la reducción de tarifas aéreas.

La Nota también abordó el tratamiento de las reservas en dicho acuerdo, aprobado mediante la Resolución A20-27 de 2012. Actualmente, nueve Estados lo han firmado, y cuatro de ellos ya completaron los trámites de ratificación y depósito ante la Secretaría de la CLAC.

A través de la Secretaría, se circuló la comunicación 001863 instando a los Estados a considerar favorablemente la firma del acuerdo.

CLAC/GEPEJTA/58-NE/08
ADJUNTO
11/04/25

Acuerdo Multilateral de Cielos Abiertos de la CLAC		
ESTADO	FECHA FIRMA / FECHA ADHESIÓN	FECHA DEPÓSITO DE RATIFICACIÓN
CHILE: Firma en primera instancia.	04/11/2010	-
REPÚBLICA DOMINICANA: Firma en primera instancia.	04/11/2010	27/07/2023
URUGUAY: Firma en primera instancia y ratifica el acuerdo.	04/11/2010	15/12/2017
GUATEMALA: Se adhiere al acuerdo.	25/04/2011	-
PARAGUAY: Se adhiere al acuerdo.	24/05/2011	-
PANAMÁ: Se adhiere y ratifica el acuerdo.	13/06/2011	15/01/2013
COLOMBIA: Se adhiere al acuerdo.	28/07/2011	-
HONDURAS: Se adhiere al acuerdo.	27/03/2012	-
BRASIL: Se adhiere y ratifica el acuerdo.	08/11/2012	07/03/2019

Fuente: https://clac-lacac.org/acuerdo-multilateral/#am_fa



APOYO A LA SECRETARIA DE LA CLAC



La Secretaría de la CLAC, con el apoyo de la Junta de Aviación Civil de la República Dominicana y la Escuela Nacional de la Judicatura, organizó el Seminario sobre Aspectos Legales del Transporte Aéreo, celebrado del 24 al 26 de marzo en Santo Domingo, dirigido a jueces y expertos en derecho para fortalecer sus conocimientos sobre los instrumentos internacionales que rigen la responsabilidad civil del transportista.

Durante el evento se abordaron temas como:

El Convenio de Aviación Civil Internacional (Chicago, 1944), la creación de la OACI, sus principios y objetivos, especialmente el desarrollo seguro, ordenado y equitativo de la aviación civil.

El Convenio de Montreal (1999), que unifica las reglas sobre la responsabilidad civil del transportista y sustituyó al Sistema de Varsovia; entró en vigor el 4 de noviembre de 2003 y actualmente cuenta con 141 Estados Parte.

Los principios básicos de la OACI para la protección del consumidor, aprobados en el 205° periodo de sesiones del Consejo, elaborados tras la Sexta Conferencia Mundial de Transporte Aéreo (ATConf/6). Se destacó que estos principios no son obligatorios ni prescriptivos.





PROYECTO DE MOU, SOBRE PASAJEROS Y CARGA PARA LOS ESTADOS MIEMBROS DE LA CLAC



En el marco del desarrollo de GEPEJTA/59, San José, Costa Rica 8 al 11 de julio de 2025, la Autoridad de Aviación Civil de Argentina presentó el proyecto de MOU, sobre Pasajeros y Carga para los Estados miembros de la CLAC, con el fin de proporcionar a la región un nuevo instrumento, flexible y pragmático para facilitar la liberalización de la aviación civil comercial. Este trabajo fue el resultado del consenso técnico del Memorándum propuesto, integrado por los siguientes países: Brasil, Chile, Ecuador, El Salvador, Paraguay y República Dominicana.



AVANCES EN LA RECOPILACIÓN DE REPORTE ESTADÍSTICOS EN LA REGIÓN CLAC



Exposición de apoyo sobre las Notas de Estudio presentadas por la Secretaría de la CLAC y por Chile, relativas al “Programa Estadístico de la Comisión Latinoamericana de Aviación Civil”, así como la presentación de un modelo para el envío de datos por parte de los Estados a dicha Comisión.

